



RESOLUCIÓN Nº **0179**
NEUQUEN, **12 MAR 2019**

VISTO:

El Expediente OE Nº 1325-M-2019 y la solicitud Nº 54638/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de bolsones de alimentos, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizados por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 12 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 15/2019 cuyo acto de apertura operó el día 26 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron LOUP S.R.L. y VIENTOS DEL VALLE S.R.L.;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 39 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano, en calidad de representante del área y asesora técnica, adjudicar la presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47º del Decreto Nº 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsada, mediante informe Nº 25/DCCCyP/19 obrante a fs. 41/42, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 15/2019 tramitada para la adquisición de bolsones de alimentos, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma LOUP S.R.L. en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$2.959.600,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 39, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 25/DCCCyP/19 a fs. 41/42 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha <u>22 / 03 / 2019</u>


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN